



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDJM

Jesús María, 4 de mayo de 2022

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 082-2022-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 030-2022-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 162-2022-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 489-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2021-MDJM del 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliego;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 señala que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, con Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01 se aprueban los resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y aprueban el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y, en el Anexo 2 de la misma norma, se indica que la Municipalidad de Jesús María ocupa el 4to lugar del ranking a nivel de Lima Metropolitana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de abril de 2022, hasta por la suma de S/ 700'000,000 (setecientos millones con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad de Jesús María el importe de S/ 249 003 por el cumplimiento de dichas metas y un bono adicional de S/ 994 885; lo que suma un total de S/ 1 243 888.00 (un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, para el uso de los recursos del Programa de Incentivos del año 2021, el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF señala que: los recursos que se transfieren en el marco del Plan de Incentivo, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la Municipalidad; en consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDJM

curso, correspondiendo a la Municipalidad de Distrital de Jesús María el sostenimiento de la metas del año 2022;

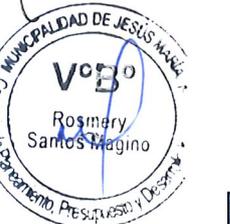
Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, el numeral 35.1 la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBESE la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Jesús María, de la provincia de Lima del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 1 243 888,00 (un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE Y RUBRO		MONTO
FUENTE	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	1 243 888,00
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1.4.1.4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
TOTAL		1 243 888,00

EGRESO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA (PP)	
PRODUCTO	: 3.000356 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	
ACTIVIDAD	: 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	
META	: 0004 "COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	54 781,00
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDJM

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PP)	
PRODUCTO	: 3.000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	
META	: 0005 "GESTION DEL PROGRAMA"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	54 780,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
META	: 0044 "ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	29 880,00
ACTIVIDAD	: 5.001078 PROMOCION DEL COMERCIO (APNOP)	
META	: 0059 "DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	54 781,00
META	: 0059 "DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" (APONP)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	54 781,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
META	: 0019 "PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO DISTRITALES"	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 OTROS	994 885,00
TOTAL		1 243 888,00

ARTICULO 2. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDJM

requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y al amparo de lo dispuesto en la normatividad vigente.

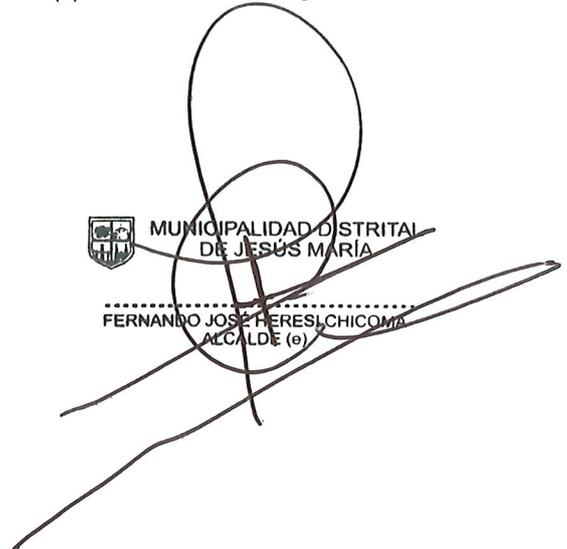
ARTÍCULO 3. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
FERNANDO JOSÉ HERES CHICOMÁ
ALCALDE (e)